

perficie a expropiar: 132 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 57.—Propietario: Vicente Bodí Martí, plaza José Antonio, 3, Oropesa. Linderos: Al N., Bautista Arizo Ribera; al S., Francisco Castellet Lloréns; al E., FF. CC., y al O., carretera. Superficie total: 4.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 176 metros cuadrados. Clase de cultivo: Frutal, secano.

Finca número 58.—Propietario: Juan Bautista Arizo Ribera y Hnos, Médico de Toga. Linderos: Al N., Vicente Francisco Ballester Roca; al S., Vicente Bodí Martí; al E., carretera, y al O., camino. Superficie total: 9.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 228 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, regadío agua elevada.

Finca número 59.—Propietario: Luis López Segarra, José Antonio, 25, Torreblanca. Linderos: Al N., Antonio Salvador Fabregat; al S., Ricardo Garcés Ciurana; al E., Victorino Lloréns Albella, y al O., carretera. Superficie total: 4.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 240 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 60.—Propietario: Ricardo Garcés Ciurana, Estación Ribera de Cabanes. Linderos: Al N., Luis López Segarra; al S., Vicente Bodí Martí; al E., Victorino Lloréns Albella, y al O., carretera. Superficie total: 7.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 240 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 61.—Propietario: Vicente Francisco Ballester Roca, Calvario, 4, Cabanes. Linderos: al N., Carrerasa; al Sur, Juan Bautista Arizo Ribera; al E., carretera, y al O., camino. Superficie total: 6.100 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 438 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 62.—Propietario: Antonio Salvador Fabregat, San Antonio, 159, Torreblanca. Linderos: Al N., Gaspar Bort Montolíu; al S., Luis López Segarra; al E., FF. CC., y al O., carretera. Superficie total: 10.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 216 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 63.—Propietario: Gaspar Bort Montolíu, Estación Ribera de Cabanes. Linderos: Al N., Carrerasa; al S., Antonio Salvador Fabregat; al E., FF. CC., y al O., carretera. Superficie total: 5.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 284 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 64.—Propietario: José Martínez Forner, José Ribera Forner, 13, Oropesa. Linderos: Al N., Milagros Eixau Casañ; al S., Carrerasa; al E., FF. CC., y al O., carretera. Superficie total: 6.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 168 metros cuadrados. Clase de cultivo: Frutal, secano.

Finca número 65.—Propietario: Emilia Dotres Fazeo, San Vicente, Cabanes. Linderos: Al N., Gabriel Maura Garcés; al Sur, Carrerasa; al E., carretera, y al O., Juan Bautista Arizo Ribera. Superficie total: 12.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 436 metros cuadrados. Clase de cultivo: Olivos, secano.

Finca número 66.—Propietario: Milagros Eixau Casañ, José Ribera Forner, 1, Oropesa. Linderos: Al N., José Alcácer Albalat; al S., José Martínez Forner; al E., FF. CC., y al O., carretera. Superficie total: 5.850 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 220 metros cuadrados. Clase de cultivo: Cereal, agua elevada.

Finca número 67.—Propietario: José Alcácer Albalat, Cabanes. Linderos: Al N., José María Fabregat Persiva; al S., Milagros Eixau Casañ; al E., FF. CC., y al O., carretera. Superficie total: 7.100 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 112 metros cuadrados. Clase de cultivos: Cereal y hortaliza, regadío agua elevada.

Castellón, 21 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.883-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba relativa al expediente de expropiación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras de «Ensanche y mejora de explanación, obras de fábrica y afirmado de los kilómetros 404 al 410,660 y 412,116 al 415,456».**

Examinado el expediente incoado para resolver sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos estrictamente indispensables para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de explanación, obras de fábrica y afirmado de los kilómetros 404 al 410,660 y 412,116 al 415,456»; y

Resultando que la relación de bienes necesarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de mayo de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 14 de abril de 1964, en el diario «Córdoba» el día 10 de abril de 1964 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba;

Resultando que en el período de información pública a que ha estado sometido este expediente los señores Fernández Peña, propietarios de la finca que se trata de expropiar, manifestaron que los 5.252 metros cuadrados que aparecieron en la publicación reglamentaria clasificados como cereal secano, en realidad son 3.977 metros cuadrados de cereal secano y 1.275 metros cuadrados de regadío. Dicho error es rectificado teniendo en cuenta lo alegado por los titulares de la finca;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás normas concordantes, así como el informe emitido por la Abogacía del Estado de esta provincia,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que se le confieren en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes necesarios a las obras expresadas en el término municipal de Córdoba, dando por reproducida la relación de los mismos aparecida en los «Boletines» citados, con las rectificaciones presentadas por los reclamantes que se recogen en los resultandos.

Segundo. Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas en el procedimiento expropiatorio, haciéndoles saber que contra este acuerdo, y en el plazo de diez (10) días, pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas a contar de la fecha de notificación, y por conducto de esta Jefatura.

Córdoba, 13 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.730-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre puntos kilométricos 175 y 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda).—Término municipal de Guadahortuna.**

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación forzosa,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

Segundo.—Ratificar la relación de interesados.

Granada, 4 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.526-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 175 al 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda). Término municipal de Laborcillas.**

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación forzosa,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

Segundo. Ratificar la relación de interesados.

Granada, 11 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.737-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los yacimientos de rocas hipogénicas existentes en la finca denominada «Cortijo del Perro del Moron». Término municipal de Loja.**

Examinadas las alegaciones producidas en el período de información pública de este expediente;

Resultando:

1.º Que en el diario «Ideal», de Granada, de 10 de abril de 1964; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 95, de 28 de abril de 1964, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 29 de abril de 1964, apareció anuncio de información pública.

2.º Que con fecha 27 de abril de 1964 tuvo entrada escrito de doña María, doña Dolores, doña Emilia, doña Gracia, doña Isabel, don Joaquín, don Juan, don José María y don Luis Valverde Hurtado, en el que exponen que la propiedad de la única finca afectada en el expediente pertenece a los mismos, en unión de doña María Teresa Valverde Hurtado; que no han tenido conocimiento de la parte exacta de la finca que se nece-